

disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, con residencia en San Javier (Murcia), las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en El Arahal (Sevilla), por un importe de 5.495.054,09 pesetas, que resultan de deducir 1.133.479,19 pesetas, equivalente al 17,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 6.628.533,28 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.495.054,09 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.057.262,34 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 4.437.791,75 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.694.170,31 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.147.445,63 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.546.724,68 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 662.853,32 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 265.141,33 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 397.711,99 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Arahal (Sevilla).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de agosto de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativa del Campo

Cooperativa de Cultivo y Producción Comunitaria de la Tierra «Virgen de la Encina», de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca).

### Cooperativa Industrial

Cooperativa de Transportistas «San Rafael», de Lorca (Murcia).

### Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Os Mariscadores do Masma», de Foz (Lugo).  
Cooperativa Pesquera «Albufera», de Barbate de Franco (Cádiz).  
Cooperativa Pesquera Local «Hidalgo de los Mares», de Tarifa (Cádiz).

Cooperativa del Mar «Santa Ana», de Foz (Lugo).  
Cooperativa del Mar «Noso Pan», de Bueu (Pontevedra).  
Cooperativa del Mar «Santa Efigemia da Banda do Río», de Bueu (Pontevedra).

Cooperativa Local del Mar «San Roque», de Portonovo (Pontevedra).  
Cooperativa de Producción Pesquera «Estrella del Buciero», de Santoña (Santander).

### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes», de Ciudad Real.

Cooperativa de Viviendas «Azulejera Granadina», de Granada.  
Cooperativa de Viviendas «San Juan Nepomuceno», de Las Palmas.

Cooperativa de Viviendas «Rosalía de Castro», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas «Cabo Mayor», de Santander.

Cooperativa de la Vivienda de «Santo Domingo», de Alcañiz (Teruel).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de agosto de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Detallistas de Pescado de Sevilla», domiciliada en Sevilla.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Detallistas de Pescado de Sevilla», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1960 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.575;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Detallistas de Pescado de Sevilla», con domicilio en Sevilla, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.575 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Detallistas de Pescado de Sevilla».—Sevilla.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Instituto Nacional de Colonización, con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar al Instituto Nacional de Colonización el establecimiento de una línea aérea trifásica a 5 KV., con conductores de aluminio-acero de 3 x 46,24 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores rígidos, sobre apoyos de hormigón de 4.200 metros de longitud, que arranca de la caseta Palomas y termina en dos centros de transformación intertempere de 20 KVA., siendo su finalidad el suministro de energía a veinticinco viviendas aisladas en el sector R de Montijo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 8 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Martínez-Mediero.—2.159-D.